

MESA EJECUTIVA DEL PLENARIO DE MUNICIPIOS

Período 2015 - 2020

ACTA N° 2: En Montevideo, el día 25 de abril de 2016, se reúne la Mesa Ejecutiva del Plenario de Municipios.

Asistencia - asisten a la sesión del referido cuerpo los Alcaldes y Alcaldesas que se indican a continuación según el Partido político y Municipio al que pertenecen:

<u>Alcalde/Alcaldesa</u>	<u>Municipio</u>
Por el Partido Nacional:	
María de Lima	Nueva Helvecia (Colonia)
Lourdes Suárez	Guichón (Paysandú)
Alvaro Alfonso	Aguas Corrientes (Canelones)
Miguel Plada.	Pan de Azúcar (Maldonado)
Por el Partido Frente Amplio:	
Alvaro Gómez	Toledo (Canelones)
Francisco Fleitas	Municipio F (Montevideo)
Darío Brugman	Juan Lacaze (Colonia)
Por el Partido Colorado:	
Martín Barla	San Antonio (Salto)

Se verifica el quórum mínimo previsto para sesionar válidamente por el Reglamento del cuerpo.

Actúa en Secretaría en forma provisoria el Dr. Julio Rado:

Orden del día: 1) Aprobación del Acta anterior

2) Proyecto de nuevo Reglamento de Funcionamiento del Plenario de Municipios

3) Propuesta a realizar a la OPP con motivo de la reunión mantenida con dicho Organismo por una delegación de 4 miembros de la Mesa (de Lima, Alfonso, Gómez y Fleitas)

4) Varios (cuestiones operativas, y propuesta Alcalde Alfonso)

Deliberaciones y Resoluciones:

Punto 1)

Puesta a consideración el Acta N° 1 de la sesión de fecha 11 de abril de 2016,

Se resuelve:

APROBAR la misma.

Punto 2)

Los Alcaldes del Frente Amplio presentan una respuesta a la propuesta de modificación del Reglamento realizada por los Alcaldes del Partido Nacional en la que proponen modificar los artículos 1, 3, 4, 5, 6, y 9, a saber:

- en el artículo 1 se propone sustituir la referencia a ley 18567 por Ley 19.272,
- en el artículo 3 sustituir 60 días por 30 días,
- en el artículo 4 sustituir setiembre por agosto y octubre por setiembre,
- en el artículo 5 se propone agregar el inciso siguiente:

En la primera sesión de cada período anual la Mesa Ejecutiva designará un Presidente y dos Vice Presidentes, todos de diferente Partido Político, asegurando la rotación entre Partidos en el ejercicio del cargo de Presidente,.

- en al artículo 9, se propone el siguiente texto:

Artículo 9 – En la presente Legislatura, la Mesa Ejecutiva designada en el Plenario de Municipios de fecha 5 de abril de 2016, ejercerá funciones hasta el 15 de agosto de 2017.

Se discute el tema y luego de intercambios de opiniones entre los Alcaldes de los diferentes Partidos, los Alcaldes del Partido Nacional proponen agregar un inciso más al artículo 5 independientemente del que ya habían propuesto los Alcaldes del Frente Amplio, ante la indicación de éstos de que se establezcan las funciones del Presidente y los Vice,

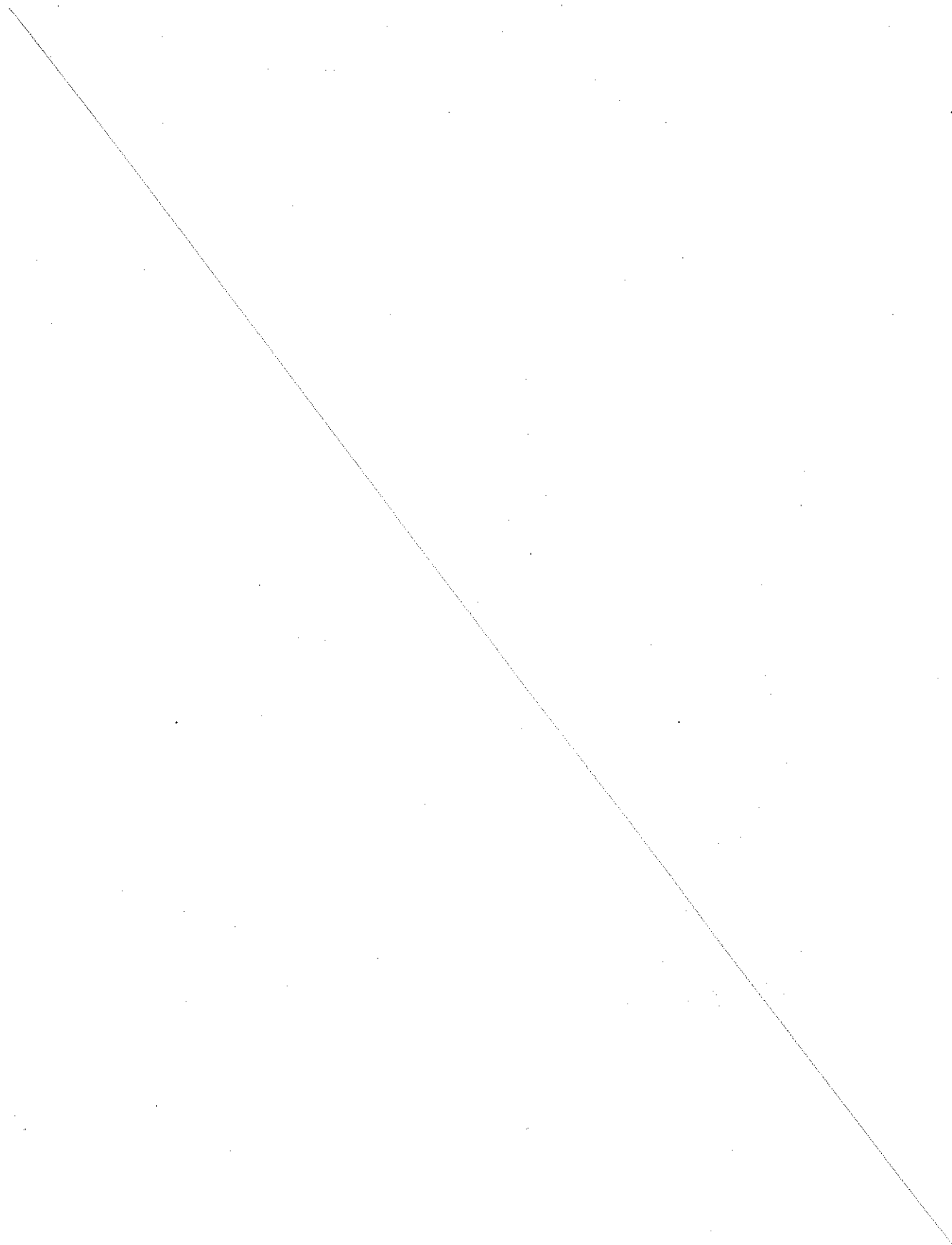
El nuevo inciso es el siguiente;

El Presidente ejercerá la representación del Plenario de Municipios, junto a los Vice Presidentes y a aquellos integrantes de la Mesa Ejecutiva que ésta designe, de acuerdo a lo previsto en el artículo anterior (4).

En definitiva se acuerda un texto y sobre este punto el cuerpo decide lo siguiente:

Se resuelve:

Aprobar el proyecto de Reglamento cuyo texto luce a continuación, dejando constancia que las modificaciones figuran sombreadas:



REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL PLENARIO DE MUNICIPIOS

Artículo 1 – Créase un nivel institucional referido a la temática municipal, con el nombre de **Plenario de Municipios**, en el seno del Congreso de Intendentes de Uruguay, integrado por cada uno de los Municipios existentes en el país, representados por quien esté desempeñando la función de Alcalde (Ley 19.272, artículo 14, numeral 3) o por quien cada Municipio designe a esos efectos, de acuerdo a lo previsto por la Ley 19.272, artículo 12, numeral 5.

Artículo 2 – El **Plenario de Municipios** tendrá como principales objetivos los siguientes:

- a) El intercambio de experiencias de gestión de los gobiernos locales
- b) La identificación y generación de ámbitos de capacitación para la gestión municipal
- c) La identificación de fuentes de ingreso extra presupuestales
- d) El estudio y análisis de propuestas tendientes a la consolidación de los Municipios como un tercer nivel de gobierno y administración
- e) El relacionamiento con organizaciones nacionales e internacionales referidas al nivel municipal
- f) El estudio y análisis del marco normativo y propuestas de reformas que correspondan, a los efectos de consolidar el proceso de descentralización.

Artículo 3 – El Plenario de Municipios, se instalará dentro de los 30 días del comienzo de cada Legislatura Municipal, sesionará ordinariamente en régimen de plenario cada seis mese y en forma extraordinaria cuando la Mesa Ejecutiva o el 30% de los Municipios lo convoque, podrá sesionar con la mayoría absoluta de integrantes y, adoptará Resolución por 3/5 de sus integrantes.

Artículo 4 – El Plenario de Municipios elegirá anualmente entre el 15 de agosto y el 15 de setiembre de cada año una Mesa Ejecutiva integrada por nueve miembros, distribuidos proporcionalmente de acuerdo a la cantidad de Municipios conducidos por cada Partido Político en todo el país, pero respetando el mínimo de un integrante por Partido que haya obtenido por lo menos un cargo de Alcalde.

Artículo 5 – La Mesa Ejecutiva del Plenario de Municipios decidirá su forma de funcionamiento y ejercerá su representación, adoptando Resoluciones por dos tercios de sus integrantes, en el marco de las líneas generales decididas en las sesiones plenarias del cuerpo.

En la primera sesión de cada periodo anual la Mesa Ejecutiva elegirá un Presidente y dos Vice Presidentes, todos de diferente partido político, asegurando la rotación entre Partidos, en el ejercicio del cargo de Presidente.

El Presidente ejercerá la representación del Plenario de Municipios, junto a los Vice Presidentes y a aquellos integrantes de la Mesa Ejecutiva que ésta designe, de acuerdo a lo previsto en el artículo anterior.

Artículo 6 – Las Resoluciones adoptadas por la Mesa Ejecutiva del Plenario de Municipios constarán en la respectiva Acta Resolutiva, firmada por un mínimo de seis de sus integrantes.

Artículo 7 – Las Resoluciones que adopte el **Plenario de Municipios** y la Mesa Ejecutiva del mismo, serán instrumentadas a través de los Coordinadores Municipales del Congreso de Intendentes.

Artículo 8 – Los Coordinadores Municipales reportarán sus actividades a la Mesa Ejecutiva del **Plenario de Municipios**, y estarán a disposición de la Mesa Ejecutiva y del Plenario en cada una de sus sesiones.

Artículo 9 – En la presente Legislatura, la Mesa Ejecutiva designada en el Plenario de Municipios de fecha 5 de abril de 2016, ejercerá funciones hasta el 15 de agosto de 2017.

También dentro de este punto 2) y de acuerdo al proyecto se resuelve acordar cómo se realizará la designación del Presidente del Plenario en los diferentes años del período:

Años 2015-2016 y 2016-2017	Partido Nacional
Año 2017- 2018	Frente Amplio
Año 2018- 2019	Partido Nacional
Año 2019- 2020	Partido Colorado

Punto 3)

Los Alcaldes del Partido Nacional realizan una propuesta de objetivos a presentar a la OPP en función de lo conversado con dicha Oficina en la reunión indicada, la que comprende lo siguiente:

- a) El fortalecimiento de la estructura de la Mesa Ejecutiva del Plenario de Municipios con una secretaría con personal que brinde funciones de apoyo administrativo y profesional
- b) El reforzamiento de las comunicaciones mediante el uso de TICs
- c) La capacitación de los funcionarios de los Municipios incluidos los miembros de los Concejos Municipales.

La Presidenta desarrolla los tres objetivos que se habían abordado en la sesión anterior, se cuestiona la posibilidad de que se pueda contar con recursos humanos para el fortalecimiento.

Los Alcaldes del Frente Amplio realizan consideraciones en cuanto a la necesidad de reforzar no solo la información sino la visualización del tercer nivel de gobierno.

Se resuelve:

Continuar con el análisis del tema dado que siendo la hora 16 se procede a recibir a una delegación integrada por representantes de la OPP Programa Uruguay Integra y del PNUD, con la cual se va abordar el tema.

Las delegadas de ambos Programas realizan sugerencias de cómo manejarse en la consecución del objetivo de elaborar un proyecto de fortalecimiento del PLEMU que comprenda todos los objetivos planteados por la Mesa, se intercambian ideas, se aclara que esta es una instancia conjunta de la Red Uruguay Integra y del PNUD para el Plenario y no para cada Municipio, y se hace una sugerencia por el PNUD de realizar un taller mínimo con los miembros de la Mesa como insumo necesario para armar el proyecto de fortalecimiento,

Todos los miembros de la Mesa compartieron la oportunidad del taller y se fija una reunión en la sede de OPP para el día viernes 29 de abril a efectos de avanzar en el tema y de realizar el referido taller.

Se resuelve:

Continuar con el tema y que se asista a la reunión en OPP referida.

Punto 4)

Varios Cuestiones operativas – en función de una invitación recibida desde la Comisión de Asuntos Municipales de la Cámara de Representantes para el día 3 de mayo a la hora 14, se plantea la conveniencia de realizar la sesión del Plenario prevista para el día 17 de mayo, el día 3 de mayo a la hora 10.

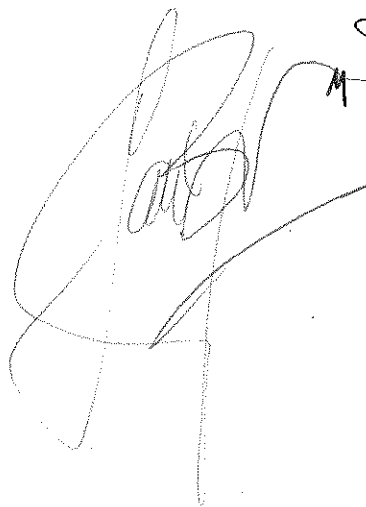
Propuesta del Alcalde Alfonso – el mismo presenta una propuesta por escrito referida a la necesidad de que se reconozca la personería jurídica a los Municipios, cuyo texto luce como Anexo de la presente Acta.

Se resuelve:

-Aprobar la asistencia de la Mesa a la Comisión parlamentaria referida en la fecha citada y fijar como nueva fecha para reunión del Plenario de Municipios, el día 3 de mayo a la hora 10 en Montevideo..

-Acusar recibo de la propuesta del Alcalde Alfonso y diferir su tratamiento para futuras sesiones del cuerpo, de manera de otorgar tiempo a los Alcaldes para su análisis en las bancadas de los diferentes partidos.

Cierre: siendo la hora 17 y 25, se levanta la sesión, dejándose constancia que la aprobación de la presente Acta será objeto de la próxima sesión de la Mesa.

 Francisco D. Olita  